

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 7 de julio de 2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON EL FIN DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS EN EL AULA Y EN EL AREA ADMINISTRATIVA, PROMOVRIENDO LA INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y OPTIMIZANDO LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÚMBITA.

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:

TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO

FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	COMPLEMENTO SGP	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
23 TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.1.2.01.01.0 03.03.02.01	Matrícula Y Jornada Única	Compra de equipo (administración)	TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000,00)
23 TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.3.2.01.01.0 03.03.02.01	Formación Integral	Proyecto compra de equipo (estudiantes)	TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000,00)
TOTAL				SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 6.000.000)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÚMBITA, en calidad de Institución Educativa de carácter Oficial, recibe recursos operacionales, por transferencias nacionales (recursos provenientes del sistema general de participación), departamental y por recursos de capital como resultado del esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa.

El Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación de cero a grado once de todas las Instituciones de orden Nacional Estatal por medio del decreto 1075 de 2015.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008
Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, el decreto reglamentario de educación 1075 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que se refiere sumas no superiores a veinte (20) SMLV.

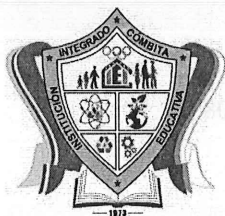
La destinación de los recursos deberá realizarse teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y en coordinación con esta.

Que la comunidad educativa en la formulación de proyectos y el diagnóstico institucional; determino una partida presupuestal con los recursos del GASTOS CON RECURSOS DE TRANSFERENCIAS NACIONALES o RECURSOS PROPIOS O RECURSOS DE CAPITAL O MIXTO . Para cubrir los gastos de la Institución educativa, según estudios de viabilidad para la adquisición, de acuerdo con el historial, necesidades. Igualmente, la institución educativa tendrá en cuenta los manuales expedidos por el MEN, sobre compra de mobiliarios, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura.

Para la vigencia 2025 las Instituciones Educativas percibieron mayores a través de la Resolución No. 006171 del 27 de marzo de 2025, recursos que se invertirán reglamentados mediante circular Ministerial 16 de 2025 en donde establece directrices de inversión y se focalizaran en sus complementos de asignación matrícula, formación integral y fortalecimiento de ambientes de preescolar, según sea el caso, y se orienta dar prioridad a las siguientes inversiones, fundamental que el uso de estos recursos se planifique en concordancia con el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan de Formación Integral (PFI), garantizando que su ejecución atienda las necesidades prioritarias de la comunidad educativa y cumpla con la normativa vigente

Formación integral:

- Adquisición de dotaciones pedagógicas para el establecimiento educativo, como son: mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual para la implementación de estrategias de formación integral.
- Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.
- Gastos de viaje de los estudiantes tales como: transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo, de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
- Inscripción y participación de los estudiantes en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.
- Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, en especial aquellos requeridos para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos pedagógicos.
- Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional y en el plan de formación integral.
- Contratación de servicios de transporte escolar para los estudiantes, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.
- Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para los estudiantes, incluyendo alimentación, transporte y materiales en el ejercicio de la formación integral.
- Desarrollo de actividades extracurriculares, culturales y deportivas que contribuyan a la formación socioemocional y ciudadana de los estudiantes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

- Creación y dotación de espacios de aprendizaje activo, como laboratorios de ciencia, aulas STEM o espacios de lectura y escritura creativa.
- Implementación de estrategias de educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático), que incluyan materiales pedagógicos, talleres y estrategias para fortalecer la convivencia escolar.
- Organización de ferias del conocimiento y muestras pedagógicas, en las cuales los estudiantes puedan compartir proyectos y aprendizajes con la comunidad educativa.

La Institución Educativa Integrado requiere la adquisición de equipos de cómputo con el propósito de fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje y contribuir al desarrollo de una formación integral en los estudiantes. En el marco de una educación inclusiva, equitativa y de calidad, se hace indispensable contar con herramientas tecnológicas que faciliten el acceso al conocimiento, el uso de plataformas digitales, el aprendizaje autónomo y colaborativo, y la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como eje transversal en las distintas áreas del conocimiento.

Actualmente, la institución presenta una significativa limitación en cuanto a disponibilidad y funcionalidad de equipos, lo cual impide brindar a los estudiantes oportunidades equitativas para el desarrollo de competencias digitales, investigativas y comunicativas que son esenciales en la sociedad actual. La dotación tecnológica no solo responde a una necesidad operativa, sino que representa una apuesta por la formación de ciudadanos críticos, creativos, con pensamiento lógico y habilidades tecnológicas, conforme a los fines de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994.

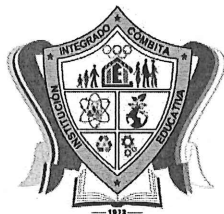
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La implementación de equipos de cómputo modernos permitirá la integración de metodologías activas de aprendizaje, el uso de contenidos educativos digitales, la participación en procesos de evaluación en línea y el acceso a recursos virtuales para el desarrollo de proyectos transversales. Se realizó un diagnóstico institucional en el que se evidenció que más del 70% de los equipos existentes están obsoletos o inoperativos, lo cual dificulta la implementación efectiva del currículo y limita las oportunidades de formación tecnológica para los estudiantes.

Dentro del Análisis del sector y estimación del valor: Se consultaron diferentes fuentes de proveedores reconocidos a nivel nacional y plataformas electrónicas de contratación para conocer los precios promedio del mercado, teniendo en cuenta especificaciones técnicas estándar para equipos de uso institucional (CPU, pantalla, teclado, mouse, sistema operativo y garantías).

La adquisición de equipos de cómputo en instituciones educativas es fundamental para garantizar una educación de calidad, pertinente y acorde a los desafíos del siglo XXI. En un mundo cada vez más digitalizado, el acceso a herramientas tecnológicas no solo mejora los procesos de enseñanza-aprendizaje, sino que también contribuye de manera significativa a la formación integral de los estudiantes, fortaleciendo competencias como la investigación, el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la alfabetización digital.

Contar con equipos de cómputo modernos permite a los estudiantes acceder a contenidos digitales, plataformas educativas, simuladores, laboratorios virtuales y recursos interactivos que enriquecen la experiencia educativa y promueven el aprendizaje autónomo y significativo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

Además, facilita el uso de metodologías activas como el aprendizaje basado en proyectos, el trabajo colaborativo y la educación híbrida. Para los docentes, disponer de herramientas tecnológicas adecuadas mejora la planificación, seguimiento y evaluación de los aprendizajes, así como el diseño de ambientes educativos innovadores e inclusivos. También fortalece su formación continua y les permite integrar las TIC como recursos pedagógicos.

Desde la dimensión institucional, la tecnología apoya la gestión académica y administrativa, optimiza procesos y permite la articulación con programas gubernamentales y proyectos educativos nacionales.

En contextos rurales o vulnerables, la dotación de equipos de cómputo ayuda a cerrar la brecha digital, garantizando igualdad de oportunidades y acceso al conocimiento para todos los estudiantes, en línea con los principios de equidad, inclusión y justicia social.

JUSTIFICACION EQUIPO ADMINISTRATIVO: La adquisición de un computador de escritorio para el área administrativa de la Institución Educativa obedece a la necesidad de fortalecer los procesos de gestión institucional, garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones administrativas y apoyar el desarrollo de actividades académicas, logísticas y operativas. Actualmente, se evidencian limitaciones significativas derivadas del uso de equipos obsoletos o en mal estado, los cuales dificultan la ejecución de tareas básicas como la elaboración de informes, el manejo de bases de datos, la gestión documental y la comunicación institucional.

La modernización del equipo de cómputo permitirá una mayor eficiencia en la administración escolar, facilitando el uso de plataformas institucionales, el acceso a herramientas ofimáticas, y la integración con sistemas de información educativa exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y otras entidades gubernamentales. Además, será un apoyo esencial para la implementación de metodologías activas de enseñanza y la articulación con proyectos transversales en los que la gestión administrativa cumple un papel clave.

JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE ADQUIRIR EQUIPOS CON LICENCIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

Cumplimiento legal y ético: Adquirir equipos con licencias originales asegura el cumplimiento de la normativa legal vigente sobre propiedad intelectual y evita el uso de software pirata, lo cual puede generar sanciones legales e incluso dañar la reputación institucional.

Garantía de seguridad informática: El uso de software con licencia oficial garantiza la recepción de actualizaciones de seguridad, lo que protege los equipos contra virus, malware y otros ciberataques. Esto es fundamental para resguardar la información de estudiantes, docentes y personal administrativo.

Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje: Las licencias originales aseguran el correcto funcionamiento de las plataformas educativas, software especializado y herramientas digitales que se utilizan en el proceso formativo. Esto permite ofrecer una educación de calidad, con acceso a funciones completas y sin interrupciones por fallos técnicos o limitaciones del sistema.

El contrato se formalizará conforme a las normativas nacionales y a los lineamientos establecidos en el Plan Educativo Institucional (PEI), garantizando que todos los recursos adquiridos estén alineados con los objetivos educativos de la Institución y con la legislación vigente en materia de contratación pública. Esto asegura que los recursos adquiridos



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

se utilicen de manera eficiente y efectiva, mejorando tanto la calidad educativa como el bienestar general de la comunidad educativa.

El proveedor deberá garantizar que todos los productos suministrados sean de alta calidad y cumplan con las especificaciones técnicas y de seguridad necesarias para su uso en el entorno educativo. Los materiales deberán estar certificados según las normativas de seguridad y calidad vigentes en el país, garantizando que su uso no represente un riesgo para la integridad de los estudiantes, el personal educativo o las instalaciones. Además, el proveedor deberá comprometerse a entregar los materiales dentro de los plazos establecidos en el contrato y asegurarse de que estos sean apropiados para las características particulares de la planta física de la Institución.

La Institución Educativa se compromete a realizar un seguimiento constante del uso y la instalación de los materiales adquiridos, asegurando que se utilicen de manera correcta y efectiva en los trabajos. La Institución también se compromete a asegurar que todos los materiales sean almacenados de forma adecuada para evitar su deterioro antes de ser utilizados.

Asimismo, la Institución velará por que todos los materiales sean almacenados y utilizados de forma adecuada, garantizando su conservación y evitando que sufran daños antes de ser puestos en funcionamiento. La Institución se compromete a mantener un adecuado control de inventarios y a tomar las medidas necesarias para proteger los materiales adquiridos, asegurando su disponibilidad en el momento en que se requiera

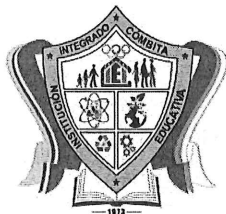
Los Fondos de Servicios Educativos -FSE en las instituciones educativas públicas están destinados a cubrir gastos relacionados con el funcionamiento académico y administrativo, así como con la mejora de la calidad educativa. Los lineamientos sobre su uso están regulados por la Ley 715 DE 2001 Art. 11 al 14 y el Decreto 1075 de 2015, el cual establece sobre la utilización de los recursos lo siguiente: ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos, **literal 3.** Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

CONCLUSIÓN: La Institución Educativa debe contratar Adquisición de equipos de cómputo con el fin de apoyar la implementación de recursos tecnológicos en el aula, promover la innovación pedagógica y optimizar los procesos institucionales administrativos en la Institución Educativa Integrado.

CONTRATACIÓN: Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y el Decreto 1075 de 2015 Para las Entidades Estatales que aplican regímenes especiales de contratación, el Manual de Contratación como instrumento que define los Procedimientos para seleccionar a los contratistas, aprobado mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 04 del 03 DE MARZO DE 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- a. **OBJETO A CONTRATAR:** La Institución Educativa, está interesada en contratar a una persona natural o Jurídica para que cumpla el objeto de: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON EL FIN DE APOYAR LA**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008
Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

IMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS EN EL AULA Y EN EL AREA ADMINISTRATIVA, PROMOVRIENDO LA INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y OPTIMIZANDO LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA.

b. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

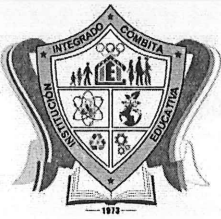
Duración del contrato	8 DIAS			
Valor aproximado	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 6.000.000)			
Forma de pago sugerida:	Como garantía se tendrá en cuenta una vez se legalizada el acta de liquidación y recibí total del contrato.			
Lugar de ejecución	Fondos de servicios educativos de la INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO.			
ASIGNACION PRESUPUESTAL				
FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	COMPLEMENTO SGP	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
23 TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.1.2.01.01.0 03.03.02.01	Matrícula Y Jornada Única	Compra de equipo (administración)	TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000,00)
23 TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.3.2.01.01.0 03.03.02.01	Formación Integral	Proyecto compra de equipo (estudiantes)	TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000,00)
TOTAL				SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 6.000.000)

c. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

Las obligaciones se encuentran detalladas en el documento de términos y condiciones El pago oportuno del valor estipulado, según relación entregada por el contratista.

La Institución Educativa emitirá en los plazos establecidos la información concerniente para el proceso de las actividades del presente contrato.

Deberá contar al día con la Documentación de la Contratación al día, dado que los contratos estatales son solemnes, de tal suerte, tanto el documento de contrato como todos los actos preparatorios, de ejecución y liquidación del contrato deben constar por escrito y ser firmados por el funcionario responsable y con ellos se conformará el expediente para su posterior examen y evaluación



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

Tener en cuenta la Definición de Expediente Contractual dada por CCE en Concepto C-217 de 2023 "... la definición sobre la expresión de expediente contractual, se consolida como la recopilación física y electrónica de los documentos producidos durante el desarrollo de determinado trámite, actuación o procedimiento en cumplimiento de las funciones que tiene asignadas una unidad administrativa al interior de una entidad, respetando el principio de procedencia". El EXPEDIENTE Contiene información pública independientemente, de si se trata de documentos que deban ser publicados en SECOP.

Tener en cuenta para el proceso de contratación lo establecido en:

- El manual de contratación según Acuerdo del Consejo Directivo No. 04 del 03 DE MARZO DE 2025.
- Manual de Tesorería según acuerdo No. 05 del 03 DE MARZO DE 2025.
- Resolución Rectoral en la creación de comité de compras o evaluador, comité de inventarios, designación de supervisor.

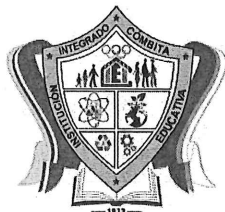
Forma De Pago: Se realizará con fecha establecida en el contrato previa firma de acta de liquidación.

d. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones propias del Contrato/Aceptación de Oferta en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente:

- Entregar los bienes o prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta
- Realizar la entrega de los bienes o prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo.
- Garantizar la calidad de los bienes/servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
- Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para la Institución y lo deberá efectuar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique).
- Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones.
- Presentar el informe de actividades y cumplimiento de sus obligaciones
- El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Institución.
- Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La Institución Educativa describe la ficha técnica, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, los mantenimientos, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008
Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

Dentro del valor de la oferta se entenderán comprendidos todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

El valor total de la oferta se expresará en pesos colombianos y se cuantificará teniendo en cuenta el sistema de precios unitario fijo. Estos precios no estarán sujetos a revisiones o reajustes por causa o con ocasión del contrato. Debe incluir la ficha técnica de cada producto, para garantizar la cotización de los productos que institución requiere.

El contratista deberá atender los siguientes aspectos técnicos:

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	UNIDAD	<u>COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO</u> <u>Especificaciones técnicas</u> Almacenamiento y procesamiento: ▪ Procesador: Intel ▪ Modelo del Procesador: Core i5-13420H ▪ Velocidad del Procesador: 8C (4P + 4E) / 12T, P-core up to 4.6GHz, E-core up to 3.4GHz, 12MB ▪ Sistema Operativo: Windows. ▪ Versión Sistema Operativo: 11 Home Single Language. ▪ Tipos de Discos que Incluye: SSD ▪ Capacidad de Disco: 512GB ▪ Número de Núcleos (más núcleos más multitareas): 8 Núcleos (4 de rendimiento "P" + 4 de eficiencia "E") Y 12 hilos (threads). ▪ Memoria RAM: 8GB Imagen y Pantalla ▪ Tamaño Pantalla: 27" FHD (1920x1080) ▪ Resolución Pantalla: IPS 300nits Anti-glare, 99% sRGB, 3-side borderless, hardware low blue light, Non-Touch Características Físicas: ▪ Unidad CD/DVD Integrada ▪ Resolución Cámara WEB ▪ Incluye Teclado y mouse.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
			- Conectividad: Opciones de Conectividad Bluetooth, Conexión Con Cable, Wifi - Tipos de Puertos Entradas y Salidas: . Puertos: 1x USB-A (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2) 2x USB-A (Hi-Speed USB / USB 2.0). 1x HDMI®-in 1.4. 1x HDMI®-out 2.1 TMDS. 1x Ethernet (RJ-45). 1x USB-C® (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2) - Garantía: 1 año.
2	1	UNIDAD	COMPUTADOR PORTATIL Especificaciones técnicas Almacenamiento y procesamiento: - Procesador: Intel - Modelo del Procesador: Core i7 - Velocidad del Procesador: (núcleos 10. Cantidad de Performance-cores2 Cantidad de Efficient-cores8 Total de subprocesos 12 Frecuencia turbo máxima 5 GHz. Frecuencia turbo máxima de Efficient-core 3.7 GHz) - Sistema Operativo: Windows - Version Sistema Operativo: 11 - Tipos de Discos que Incluye: : SSD de 512 GB M.2 2242 PCIe 4.0x4 NVMe. - Capacidad de Disco: 512 GB - Número de Núcleos (más núcleos más multitareas): 10 Núcleos. - Memoria RAM: 16 GB DDR4. Imagen y Pantalla - Tamaño Pantalla: Pantalla: 15,6" FHD (1920 x 1080) TN 250 nits antirreflejo. - Resolucion Pantalla: Características Físicas - Unidad CD/DVD Integrada - Resolución Cámara WEB: Cámara: HD 720p con obturador de privacidad. - Incluye Teclado. - Conectividad: Opciones de Conectividad Bluetooth, Conexión Con Cable, WiFi. - Tipos de Puertos Entradas y Salidas: 1 Puertos: 1x lector de tarjetas, 1x HDMI 1.4b, 1x conector combinado para



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008
Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
			auriculares/micrófono (3,5 mm), 1x conector de alimentación, 1 USB 2.0, 1x USB 3.2 Generación 1, 1x USB-C 3.2 Gen 1. ▪ Garantía: 1 año.

4. ANALISIS DE RIESGO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

La rectora de la Institución en el desarrollo de los presentes estudios observa que pueden suceder en el desarrollo del contrato los riesgos que a continuación se describen:

RIESGO	CONTRATISTA	INSTITUCION	ESTIMACIÓN
Riesgo Comercial	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo Financiero	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo de Administración del Contrato	50%	50%	5.0% de posibilidad
Riesgo de Operación	100%		2.0% de posibilidad

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

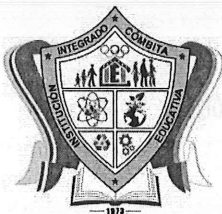
GARANTÍAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA DE SERIEDAD		NR

Garantía de seriedad: No requiere por tratarse de un contrato de SUMINISTROS, donde el pago se realiza previo recibido a satisfacción, por lo tanto puede dar por terminado el contrato unilateralmente y contratar con otro proponente en un término prudencial en caso de no cumplirse con el objeto del mismo.

GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN.

Por la forma de pago se requiere que el Contratista constituya, las siguientes pólizas:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA		
CUMPLIMIENTO		X
CALIDAD Y ESTABILIDAD		NA
ANTICIPO		NA
PAGO ANTICIPADO		NA
SUMINISTROS DE REPUESTOS		NA
ESTABILIDAD DE LA OBRA		NA
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		NA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		NA

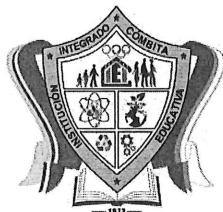
NA: No Aplica NE: No Expiden

Por tratarse de una orden de un contrato de **SUMINISTROS** no se exigirá póliza de cumplimiento, sin embargo, los riesgos se mitigaran incluyendo en la orden las cláusulas penales y de facultades excepcionales.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Perfil Del Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y que cuente con condiciones de experiencia y cumplimiento eficiente en el servicio o suministros de lo requerido según objeto del contrato. Debe presentar los siguientes documentos, establecidos en el Manual de contratación ajustados a la normatividad

	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
1	Propuesta por parte del contratista	Persona Jurídica y Natural
2	Existencia y representación legal expedido por Cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (Caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio.	Persona jurídica y naturales obligadas a la inscripción en la cámara de comercio
3	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Persona jurídica y Natural.
4	Certificación de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales. en atención a lo	Personas Jurídicas y naturales.



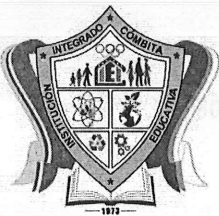
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
	normado por el Decreto 1273 de 2018 Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Unico reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los Trabajadores Independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Trabajo, los Trabajadores Independientes vinculados mediante Contrato de Prestación de Servicios, deben cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, <u>mes vencido</u>	
5	RUT Registro Único tributario vigente. Sí el proveedor está obligado a facturar en forma electrónica debe tener la responsabilidad 52 facturador electrónico	Personas naturales y Jurídicas.
6	Garantías Seriedad cumplimiento, calidad, correcto funcionamiento, estabilidad de obra, prestaciones sociales; según corresponda.	Personas naturales y jurídicas que suscriban actos contractuales superiores al 10% de la menor cuantía. O sin importar la cuantía cuando el riesgo del servicio o la compra lo ameriten.
7	Certificado de antecedentes (Procuraduría, Contraloría y Certificado Judicial)	Persona natural y Jurídicas.
8	Certificación Bancaria de la cuenta corriente o de ahorros del contratista	Personas naturales o jurídicas para el pago por el origen de recursos gratuidad. Cuenta maestra.
9	Documentos que acrediten experiencia	Acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
	contractual. Es válido para acreditar experiencia el certificado emitido por la entidad contratante, que dé cuenta del contrato o contratos, suscritos por el aspirante, donde conste como mínimo: 1. Las labores realizadas o el objeto del contrato de donde se puedan inferir las labores realizadas. 2. Fecha de inicio y de terminación del contrato, fechas de prórrogas, cesiones o suspensiones, si las hay. 3. Cumplimiento a satisfacción, especificar si el contrato se cumplió a entera satisfacción o si se encuentra en ejecución.

6. JUSTIFICACIONES DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección se requiere que el contratista cumpla con la capacidad jurídica, financiera, Administrativo y de experiencia señaladas en el manual de contratación.

El rector dejará por escrito mediante un informe de evaluación de las dos propuestas cómo mínimo.

a. VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA:

Oferta con el menor precio. Precio (60 puntos)

La Institución Educativa escogerá la oferta que económicamente tenga el menor precio para la verificación de los aspectos Técnicos y Jurídicos En caso de empate se tomaran factores agregados como: Elementos puestos en la sede principal de la Institución, mayores garantías, versiones y referencias superiores.

b. FACTOR DE VERIFICACION TECNICA.

La evaluación técnica se expresará en los términos según lo indicado en el manual de contratación: Calidad (30 puntos y Disponibilidad (10 puntos). Se podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información. La Institución podrá solicitar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias si lo considera necesario, sin importar el estado en el que se encuentre el proceso de selección.

7. SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Institución Educativa estará a cargo de **NORY EVELIA MEDINA ALBA** identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 40.023.938** para tal fin, según resolución rectoral **No 15 del 03 de marzo de 2025**, quien además se le notificará oportunamente al contratista. En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y la Institución Educativa ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 - 9

8. VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para el presente proceso está respaldado con el(los) certificado(s) de disponibilidad presupuestal, expedido(s) por el auxiliar administrativo de la Institución Educativa, así:

FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	COMPLEMENTO SGP	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
23 TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.1.2.01.01.0 03.03.02.01	Matrícula Y Jornada Única	Compra de equipo (administración)	TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000,00)
23 TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.3.2.01.01.0 03.03.02.01	Formación Integral	Proyecto compra de equipo (estudiantes)	TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000,00)
TOTAL				SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 6.000.000)

Presentado por,

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO

Rectora

Institución Educativa Integrado del municipio de Cóbbita
Ordenadora del Gasto